



5 de mayo de 2026

(26-3309)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

### NOTIFICACIÓN

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>COLOMBIA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
<b>3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Productos farmacológicos, biológicos, ectoparasiticidas, insecticidas, repelentes, antisépticos, desinfectantes, sanitizantes y detergentes de uso veterinario, incluyendo sus materias primas (código(s) del SA: 3003; 3004; 3402; 3808)
<b>4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Todos los interlocutores comerciales</b> <input type="checkbox"/> <b>Regiones o países específicos:</b>
<b>5. Título del documento notificado:</b> Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se establecen disposiciones necesarias para el cumplimiento y correcta aplicación en el territorio nacional de la decisión andina 960 de 2025 y su manual técnico, en desarrollo del principio de complemento mínimo indispensable". <b>Idioma(s):</b> español. <b>Número de páginas:</b> 8 <a href="https://www.sucop.gov.co/entidades/ica/Normativa?IDNorma=29156">https://www.sucop.gov.co/entidades/ica/Normativa?IDNorma=29156</a> <a href="https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/COL/26_02354_00_s.pdf">https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/COL/26_02354_00_s.pdf</a>
<b>6. Descripción del contenido:</b> Establece las disposiciones necesarias para la implementación en Colombia de la Decisión Andina 960 de 2025 y su Manual Técnico, en relación con el registro, actualización, renovación y control de empresas, laboratorios y productos de uso veterinario (farmacológicos, biológicos, ectoparasiticidas, insecticidas, desinfectantes, entre otros). La medida define los procedimientos administrativos, requisitos documentales, evaluación técnica y cronogramas para la actualización de registros, con el fin de garantizar la sanidad animal y la inocuidad, así como la armonización con el marco sanitario andino.
<b>7. Objetivo y razón de ser:</b> <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
<b>8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</b> <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius ( <i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i> ): <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) ( <i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i> ):

<p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p><b>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b></p>
<p><b>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año):</b> 2 de octubre de 2026</p> <p><b>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año):</b> Por determinar.</p>
<p><b>11. Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): 2 de octubre de 2026</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p><b>12. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 4 de julio de 2026</p> <p><b>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. <b>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</b></p> <p>Punto de Contacto OTC/MSF Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Calle 28 # 13 A 15 piso 3, Bogotá, DC Edificio Centro de Comercio Internacional Tel: +(57 1) 606 7676, Ext. 1340 y 2220 Correo electrónico: <a href="mailto:puntocontacto@mincit.gov.co">puntocontacto@mincit.gov.co</a> Sitio web: <a href="http://www.mincit.gov.co">http://www.mincit.gov.co</a></p> <p>Instituto Colombiano Agropecuario ICA Dirección Técnica de Asuntos Internacionales Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria Oficinas Nacionales Edificio Neo Point 83, Av Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C. Colombia Correo electrónico: <a href="mailto:asuntos.internacionales@ica.gov.co">asuntos.internacionales@ica.gov.co</a> Sitio web: <a href="http://www.ica.gov.co">http://www.ica.gov.co</a></p>
<p><b>13. Texto(s) disponible(s) en:</b> <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. <b>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</b></p> <p>Punto de Contacto OTC/MSF Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Calle 28 # 13 A 15 piso 3, Bogotá, DC Edificio Centro de Comercio Internacional Tel: +(57 1) 606 7676, Ext. 1340 y 2220 Correo electrónico: <a href="mailto:puntocontacto@mincit.gov.co">puntocontacto@mincit.gov.co</a> Sitio web: <a href="http://www.mincit.gov.co">http://www.mincit.gov.co</a></p>